



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio  
Dirección de Orientación y Seguimiento

Oficio No. COFEME/14/2152

ACUSE

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación de la manifestación de impacto regulatorio respecto del anteproyecto denominado "Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca interna del Manual de Organización de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)".



Oficialía Mayor

★ 22 AGO 2014 ★  
12:24

México, D. F., a 22 de agosto de 2014.

**RECIBIDO**  
RIC RODRIGO RAMIREZ REYES  
Oficial Mayor  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Presente

Hago referencia al anteproyecto denominado "MANUAL DE ORGANIZACIÓN de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano", así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 19 de agosto de 2014, y recibidos en esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del portal de internet de la MIR<sup>1</sup>, el 20 de dicho mes y año, de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Sobre el particular, en los numerales 1 y 4 del formulario de solicitud de exención de presentación de la MIR, el SENEAM expone, respectivamente, en qué consiste la regulación propuesta y la razón por la que la misma no genera costos de cumplimiento para los particulares:

*"1. (...) El aviso tiene como propósito dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante la publicación de la ubicación electrónica en la que puede accederse al Manual".*

*4. (...) Se trata del aviso sobre la publicación de una disposición de carácter interno, cuyos efectos no tienen impacto directo en la ciudadanía."*

Cabe señalar que la COFEMER considera que un anteproyecto implica costos de cumplimiento para los particulares cuando, conforme a lo previsto en el numeral 2 de la sección de Manifestación de Impacto Regulatorio del Anexo Único del ACUERDO por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de julio de 2010, al anteproyecto le sean aplicables uno o más de los siguientes criterios:

<sup>1</sup> [www.cofemermir.gob.mx](http://www.cofemermir.gob.mx)

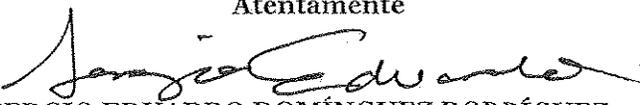


- I. Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes;
- II. Crea o modifica trámites (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento del particular);
- III. Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; o
- IV. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Al respecto, con fundamento en los artículos 69-E y 69-H, segundo párrafo de la LFPA; diversos 7, fracción IV, 9, fracción VIII y último párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; así como el Segundo, fracción I, del ACUERDO por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010; y de la resolución de la COFEMER sobre la exención de la MIR incluida en el Anexo Único del ACUERDO por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010, **le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito**, toda vez que el mismo tiene por objeto dar a conocer la publicación en la normateca interna de dicho organismo del manual que regirá la organización interna del órgano desconcentrado en comento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
SERGIO EDUARDO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR